



Folleto Explicativo sobre el Uso de la Tarjeta de Crédito Credix Visa

Estimado cliente:

Sabemos la importancia de estar informado, por eso hemos creado para usted este documento que tiene como objetivo comunicar en forma clara, veraz, suficiente y oportuna la información sobre las características más relevantes de su tarjeta de crédito; de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, Decreto Ejecutivo N° 35867 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Características de la Tarjeta de Crédito

1. **Tarjeta de crédito:** Producto financiero que se utiliza como medio de pago, con el que el cliente puede realizar compras, pagos, adelantos de efectivo, entre otros. Se entrega como una línea de crédito revolutivo a través de un plástico.
2. **Línea de crédito revolutivo:** Se puede utilizar repetidamente. La cantidad de crédito disponible disminuye cada vez que se realiza un movimiento (compras, uso de productos, adelanto de efectivo) y se reestablece cuando se efectúa un pago.
3. **Tipos de tarjeta:** Credix Visa ofrece diferentes tipos de Tarjeta de Crédito, a saber, Clásica, Oro, Platinum e Infinite. El otorgamiento dependerá del cumplimiento de requisitos solicitados para cada línea.
4. **Cobertura:** Las tarjetas Credix Visa son aceptadas en millones de establecimientos comerciales en Costa Rica y alrededor del mundo debido al respaldo de la marca Visa.
5. **Beneficios:** En www.credix.com/beneficios el cliente puede acceder a los beneficios de la tarjeta Credix Visa.
6. **Restricciones:** El uso de la tarjeta Credix Visa será suspendido temporal o permanentemente en las siguientes situaciones:
 - Cuando exista morosidad en los pagos.
 - Cuando se haga un uso irregular o ilícito de la tarjeta.
 - Cuando el saldo de la tarjeta exceda el límite de crédito y exista un sobregiro.
 - Cuando Credix como emisor así lo determine.

Pagos, Intereses, Cargos y Comisiones

Las tarifas que aplican para intereses, cargos y comisiones las puede verificar ingresando a www.credix.com.

1. **Pago de contado:** Corresponde a la sumatoria de las cuotas realizadas a plazo, consumos a una cuota en su totalidad, y cargos, comisiones e intereses que correspondan. Si el cliente no cubre el pago de contado en meses anteriores esa diferencia pendiente se suma al pago de contado actual. Al realizar los pagos de contado en la fecha establecida, el cliente no tendrá que pagar intereses corrientes.
2. **Pago mínimo:** Es una opción que está a disposición del cliente en caso de no realizar el pago de contado en su totalidad. Al optar por pagar montos mínimos o menores al pago de contado, le serán cargados en el siguiente estado de cuenta intereses corrientes. En caso de no realizar al menos el pago mínimo, le serán cargados intereses moratorios y el cargo por pago mínimo vencido.

Forma de cálculo: Pago mínimo = A + B

A: El 1,67% de la cuota de los consumos más el 1,67% del monto impago en el mes anterior en caso de que el cliente se haya financiado.

B: El 100% del monto de cargos, comisiones, intereses, servicios administrativos, adelantos de efectivo, entre otros.

3. **Fecha de Corte:** Es la fecha programada para el cierre de los movimientos realizados con la tarjeta. Con base en estos movimientos se genera el estado de cuenta.
4. **Fecha Límite de Pago:** Es el día límite en que el cliente debe realizar el pago mínimo o pago de contado. Después de la fecha de corte el cliente dispondrá de 15 días para realizar el pago. En caso de no realizar al menos el pago mínimo en esta fecha, le serán cargados intereses moratorios y el cargo por pago mínimo vencido.
5. **Intereses corrientes:** Se generan cuando el cliente elige realizar un pago menor al pago de contado y por tanto, financiarse. Si realiza el pago de contado antes o en la fecha límite de pago, no se cobrarán. Para el cálculo de los intereses corrientes se utiliza la fórmula de interés simple que se detalla a continuación.

$$\text{Interés corriente} = \frac{S \times T \times \text{TNA}}{\text{DIV}}$$

S: Saldo pendiente

T: Periodo de tiempo

TNA: Tasa de interés anual

DIV: Divisor días al año

El cálculo de intereses corrientes se dividirá de la siguiente manera:

- a. **Interés corriente de saldo deudor:** Este interés se calcula sobre el total adeudado que presenta la cuenta a la fecha; se considerará únicamente el saldo capital, excluyendo rubros como intereses y comisiones. El cálculo se hará tomando el saldo adeudado, multiplicándolo por 30 días, por la tasa anual pactada, todo esto, dividido entre 360 días.
- b. **Interés corriente del período:** Este interés se calcula sobre el pago de contado que el cliente incumplió, se considerará únicamente el saldo capital, excluyendo rubros como intereses, cargos, adelantos de efectivo y

comisiones. El cálculo se hará tomando el monto de pago de contado con las exclusiones correspondientes, multiplicándolo por los días de financiamiento, tomando como referencia que el cálculo siempre va de fecha de corte a fecha de corte, por lo que no podrá exceder los 30 días, por la tasa anual pactada, todo esto, dividido entre 360 días.

- c. **Interés corriente de anticuación:** Este interés se calcula solo cuando se realizan consumos a una cuota. Se tomará el monto total de la transacción y se multiplicará por los días transcurridos desde la fecha en la que se realizó la compra hasta la fecha de corte, por la tasa anual pactada, todo esto, dividido entre 360 días.
6. **Intereses moratorios:** Se generan cuando el cliente realiza los pagos con retraso según la fecha establecida como límite de pago en el estado de cuenta. El monto se calcula tomando como base el pago mínimo y se multiplicará por los días transcurridos en atraso, por la tasa anual pactada, dividido entre 360 días.
7. **Cargos y comisiones:** El uso o mantenimiento de la tarjeta implica que se generen varios tipos de comisiones o cargos.
- a. **Cargo por Soporte de cuenta:** Cargo mensual en virtud del apoyo brindado por parte de El Emisor para administrar los servicios que el Tarjetahabiente desea utilizar en la tarjeta de crédito.
 - b. **Cargo por gestión de cobranza:** Aplica cuando el cliente no realiza a tiempo el Pago Mínimo.
 - c. **Cargo por sobregiro:** En el caso de que el cliente exceda el límite de crédito otorgado.
 - d. **Cartas y certificaciones:** Solicitadas por el cliente para trámites personales.
 - e. **Comisión por ampliar plazo:** Si el cliente solicita ampliar el plazo de las compras realizadas.
 - f. **Cargo por impresión del estado de cuenta:** En el caso que el cliente solicite el estado de cuenta, se imprime en papel.
 - g. **Contracargos:** Costo por la investigación de reclamos sobre el estado de cuenta, siempre y cuando se compruebe que fueron realizados por el cliente.
 - h. **Reposición de plástico:** Aplica cuando se daña, extravía o deteriora el plástico y debe ser cambiado.
 - i. Cualquier otro indicado en el contrato previa notificación al cliente.
8. **Procedimiento para el reporte de tarjeta perdida o robada:** El cliente debe reportar de forma inmediata su tarjeta perdida o robada al centro de atención telefónica de Credix. El cliente es el responsable de realizar esta notificación, de no hacerlo, Credix no asumirá movimientos generados por el incumplimiento de esta disposición.

Centros de atención para reporte de tarjeta pérdida o robada:

- a. Costa Rica: 22-Credix (22-273349)
- b. USA y Canadá: 1-800-396-9665
- c. Otros países: 303-967-109

9. **Reclamos:** En el caso que el cliente no reconozca una compra o cargo en su estado de cuenta debe presentar un reclamo o contracargo en 60 días calendario a partir de la fecha del movimiento cargado en el estado de cuenta. Luego de transcurrido este periodo, no será posible reclamar ninguna transacción.

Para ello, debe realizar la notificación a través del centro de atención al cliente vía telefónica o visitando cualquiera de nuestras sucursales.

Debe completar un formulario con información sobre el movimiento no reconocido y deberá adjuntar los documentos solicitados. El plazo para resolver los reclamos estará comprendido entre los 30 y 180 días naturales.